



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2024-A-MDS/C

Santiago, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El Oficio presentado a la Municipalidad Distrital de Santiago del Cusco, de parte del Frente de Defensa de los Intereses de la Margen Derecha, Santiago, la ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDS-C, del 22 de mayo del 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción, la Opinión Legal N°126-2024-OGAJ/MDS, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, del Oficio cursado a la Municipalidad Distrital de Santiago del Cusco, de parte del Frente de Defensa de los Intereses de la Margen Derecha, Santiago, Cusco, solicitando se condecere a los Directivos, ex Directivos, beneficiarios y demás personas que contribuyeron a la ejecución del proyecto de agua potable en favor de la Margen Derecha del Distrito de Santiago, beneficiando a más de trece mil familias santiaguinas, generando más de mil puestos de trabajo, con una inversión de más de S/. 61 000 000.00 millones de soles, dando inicio en fecha 07 de marzo del 2024.

Que, en mérito a la ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023/MDS-C, del 22 de mayo del 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción.

Que, el artículo 5° del reglamento de condecoraciones, faculta a la Municipalidad Distrital de Santiago, otorgar las condecoraciones en los grados de Reconocimientos, por lo que, conforme al artículo 9° del reglamento, se estipula que las condecoraciones serán otorgadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía (...).

Que, con Opinión Legal N°088-2024-OGAJ/MDS, del 13 de febrero del 2024, emitido por el Abog. Gilber Mario Vega Frisancho – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se colige que la presente condecoración, se realice mediante acto resolutorio de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 y el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo descrito en el párrafo anterior;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONDECORAR, a la FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MARGEN DERECHA Y HUANCARO (FDIMDH), a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, representado por su Alcalde, Mgtr. Sergio Sullca Condori, Cuerpo de Regidores y la población del Distrito de Santiago, por las labores de gestión realizadas para la ejecución del proyecto de agua en favor de la Margen Derecha del Distrito de Santiago, con una inversión de más de S/. 61 000 000.00 millones de soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281